



Honorável
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 001/2018, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 115/2018 sobre adjudicación de terreno al Sra. María Cristina Tolosa; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Cristina Tolosa, solicita la adjudicación del terreno en el que ha construido su vivienda familiar, y en el cual vive hace ya 12 (doce) años;

Que, el plano de Mensura N° 19584 y Expediente P – 652 – 00, fue aprobado por catastro;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 - Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. María Cristina Tolosa DNI 24.596.916, el terreno identificado como: Ejido: 11, Circunscripción: 1, Sector: 4, Manzana: 40, Parcela: 09, con una Superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados (231,31 m²) según plano de Mensura N° 19584, Expediente P-652-00 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

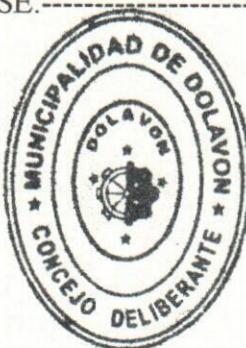
ARTÍCULO 2º: DEBERÁ estipularse en el contrato de Compraventa que el inmueble mencionado en el Artículo 1º, deberá ser destinado a una vivienda familiar, caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.

ARTÍCULO 3º: El precio de metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$.16/m²), ascendiendo a la suma total de Pesos: Tres mil setecientos dieciséis con noventa y seis centavos (\$.3.716,96).- La forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de Compraventa.

ARTÍCULO 4º: Cumplido y aprobado, se procede a otorgar el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de su adjudicatario, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de su adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA M. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON



María Nariú Sosa
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON

ORDENANZA N° 678/2018.-

--- Dada en la 21^a Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Diciembre de 2.018.- Acta N° 903.---



Dolavon, Chubut 07 de Diciembre de 2018

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA N° 678/2018** a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

